

CÓRDOBA, 16 de diciembre de 2009

VISTO:

Las exigencias de corte reglamentario referidas a la acreditación de aptitud psicofísica por parte de aspirantes y alumnos de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de los fundamentos que informan sobre la necesidad de obtener por parte de las autoridades educacionales la más fiel información sobre el estado de salud integral de los aspirantes y alumnos del sistema jurisdiccional, cabe advertir que en ese universo se verifican personas que por su condición de Deportistas fueron ya examinados y habilitados en el marco de lo dispuesto por resolución N° 0108 del 26 de febrero del 2009, del Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba (E.M.M.A.C.)

Que en tal sentido, atendiendo a la naturaleza de la exigencia reglamentaria y la importancia, trascendencia y especificidad de la certificación E.M.M.A.C., es procedente relevar a los aspirantes y alumnos Deportistas de acreditar aptitud psicofísica como el común de los estudiantes, y dar por satisfecha esa exigencia con la sola presentación de la certificación que los acredita como Deportistas comunitarios o federados, extendiendo su validación para los torneos y competencias escolares y los organizados a nivel local, regional, provincial o nacional por la Agencia Córdoba Deportes.

Por ello y facultades que les son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

Art.1°.- DISPONER que la exigencia de certificación de aptitud psicofísica requerida a los aspirantes y alumnos de los centros educativos e institutos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, resulte cumplimentada por los aspirantes y alumnos Deportistas con la presentación de la habilitación obtenida en el marco de la Resolución N° 0108/09 del Ministerio de Salud (E.M.M.A.C.), extendiendo su validación para los torneos y competencias escolares y los organizados a nivel local, regional, provincial o nacional por la Agencia Córdoba Deportes, a los que concurrieren alumnos provinciales que revistieren el carácter de Deportistas comunitarios o federados.

Art.2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 649/2009
FIRMADO: Lic. Walter Grahovac

**ENTRE
TODOS**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA

**VAMOS
MÁS ALTO**

Estadio Mario Alberto Kempes - Av. Cárcano S/N - Córdoba

4348360/67 Líneas rotativas

DEPORTES.CBA.GOV.AR   

Agencia
**CÓRDOBA
DEPORTES**